

UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
CAA/DR/LMV/MT/ESF/ncj



**AUTORIZA REALIZAR EL PAGO A
PROVEEDOR PERSONAL SERVICE
SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15660

ANTOFAGASTA,

- 8 OCT 2021

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 1204, de fecha 30 de agosto de 2021, de la Unidad de Abastecimiento; Memorándum N° 1183, de fecha 25 de agosto de 2021; Memorándum N° 207, de fecha 16 de agosto de 2021, enviado por Unidad de Control de Servicios Externalizados a Subdirección Administrativa; Recepción Conforme N° 0436, de fecha 17 de agosto de 2021, emitida desde Unidad de Control de Servicios Externalizados; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 161, de fecha 13 de agosto de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 129, de fecha 17 de junio de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Nota de Crédito N° 24, de fecha 30 de junio de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 715, de fecha 31 de agosto de 2021, de la Unidad de Finanzas; Cotización N° 0017, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitida por proveedor Personal Service SpA; Circular N° 42, de fecha 28 de agosto de 2020, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2021, presentada por Jefatura de Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Circular N° 15, de fecha 27 de mayo de 2019, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N° 1, de fecha 06 de febrero de 2021, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N° 1, de fecha 02 de enero de 2021, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Correo electrónico, de fecha 18 de agosto de 2021, enviado desde Unidad de Control de Servicios Externalizados; Correo electrónico, de fecha 05 de enero de 2021, enviado por Subdirección Administrativa; Nómina de Trabajadores, correspondiente al mes de mayo de 2021, entregada por proveedor Personal Service SpA; Liquidaciones de Sueldo, del mes de mayo de 2021, correspondientes a trabajadores de empresa Personal Service SpA; Comprobantes de Transferencias de Fondos, de 2021, a trabajadores de empresa Personal Service SpA; Boletas de Prestación de Servicios de Terceros Electrónica, de 2021, emitidas por trabajadores de empresa Personal Service SpA; Cartas Informativas, de 2021, enviadas a trabajadores de empresa Personal Service SpA; Certificados Mensuales de Actividades, correspondientes al mes de mayo de 2021, emitidos a trabajadores de empresa Personal Service SpA; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N° 38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 19.400, de fecha 31 de diciembre de 2020; Resolución Exenta N° 978, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.



2.- Que, por medio de Memorándum N° 1204, de 2021, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la prestación de servicios de cuidado al paciente, rehabilitación, apoyo medicina física y alimentación de pacientes COVID-19 de este Establecimiento, ejecutados durante el mes de mayo de 2021, por trabajadores y trabajadores de la empresa Personal Service SpA.

3.- Que, en Memorándum N° 207, de 2021, la Unidad Control de Servicios Externalizados, solicita a Subdirección Administrativa se autorice el pago de los servicios indicados en el considerando anterior, adjuntando documentos de respaldo validados por la referida Unidad y por el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Establecimiento, que certifican la efectiva realización de estas prestaciones.

Se señala igualmente en el documento que *"debido a la contingencia, el proveedor excedió el saldo por trato directo en el mes de mayo, conviniendo en realizar dicho cobro con la factura emitida con fecha 16/08/2021 por un total de \$33.851.313"*.

4.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

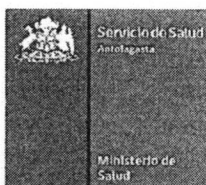
5.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 28 de agosto de 2020 la Circular N° 42, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

6.- Que, consta en Memorándum N° 1183, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Unidad de Abastecimiento, por el cual se remite a Subdirección Administrativa la documentación entregada por concepto de compras de servicios correspondientes a factura sin proceso administrativo previo de respaldo correspondiente al año 2021, señalándose que tales compras no fueron gestionadas desde Unidad de Abastecimiento por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, mediante emisión de resolución interna bajo los términos dispuestos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas no se realizó, circunstancia que debe informarse según lo establecido en el Art. 64, de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

7.- Sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en documento *Recepción Conforme* N° 436, de 2021, extendido por Jefatura de la Unidad de Control de Servicios Externalizados, en relación a que los servicios de cuidado al paciente, rehabilitación, apoyo medicina física y alimentación de pacientes COVID-19 de este Establecimiento, ejecutados durante el mes de mayo de 2021, fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, desde la referida Unidad se envía el Memorándum N° 207, de 2021, solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de intervenciones médicas de cirugías de adeno-amigdalectomía, asociados a la Factura N° 166/2021, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	CARGO	DÍAS	TOTAL FUNCIONARIO	TOTAL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
19.055.666-9	PABLO ALBORNOZ	FONOAUDIÓLOGO	30	\$1.206.679.-	\$1.726.910.-	3 días administrativos el 19- 20 y 31.
19.055.666-9	PABLO ALBORNOZ	FONOAUDIÓLOGO	30	\$1.206.679.-	\$1.726.910.-	3 días administrativos el 13- 14 y 28.

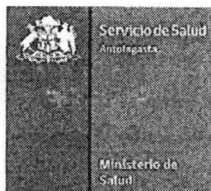


19		FONOAUDIÓLOGA	30	\$1.206.679.-	\$1.726.910.-	1 permiso administrativo el día 10.
19		FONOAUDIÓLOGA	30	\$1.206.679.-	\$1.726.910.-	1 permiso administrativo el día 31.
15		FONOAUDIÓLOGA	30	\$1.206.679.-	\$1.726.910.-	2 días administrativos el 14 y el 17.
17		KINESIÓLOGA	30	\$1.563.922.-	\$2.240.579.-	4 días administrativos el 6, 7, 26 y 30. Atraso (-\$5.587).
17		KINESIÓLOGA	27	\$1.086.011.-	\$1.554.219.-	3 días administrativos el 17-18 y 28- LM 28-29 y 30.
15		KINESIÓLOGO	30	\$1.569.509.-	\$2.246.166.-	5 días administrativos el 13, 25, 26, 29 y 30.
15		KINESIÓLOGO	30	\$1.569.509.-	\$2.246.166.-	1 permiso administrativo el día 27
15		KINESIÓLOGO	30	\$1.569.509.-	\$2.246.166.-	
15		KINESIÓLOGA	30	\$1.565.598	\$2.246.166.-	2 días administrativos el 27 y el 31 atraso 42
18	A	KINESIÓLOGO	30	\$1.569.509.-	\$2.246.166.-	
17	INITO	KINESIÓLOGO	30	\$1.569.509.-	\$2.246.166.-	4 días administrativos El 6, 7, 26 y 30.
18	ARO	KINESIÓLOGO	30	\$1.202.768.-	\$1.726.910.-	
18		KINESIÓLOGO	30	\$1.569.509.-	\$2.246.166.-	
18		PSICÓLOGA	30	\$1.206.679.-	\$1.726.910.-	3 días administrativos 18-19 y 20.
18	DA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	10	\$402.226.-	\$575.637.-	Renuncia el 11-05-2021.
18	ONI	TERAPEUTA OCUPACIONAL	29	\$1.166.456.-	\$1.669.346.-	Ingreso el 03-05-2021

8.- Que, mediante correo electrónico, de fecha 02 de enero de 2021, desde Subdirección Administrativa se comunican acuerdos asumidos en reunión con el Equipo Directivo del Establecimiento, en virtud de los cuales se les otorgarán a los funcionarios contratados por compra de servicios 05 días como permisos administrativos, a trabajadores contratados a honorarios y contratados por compra de servicios que cubrió las necesidades de RR.HH por Covid-19.

9.- Que, por los servicios entregados a pacientes de este Establecimiento, el proveedor Personal Service SpA ha emitido la Factura N° 161, de fecha 13 de agosto de 2021, por un valor total de \$33.851.313.-, la cual no ha sido pagada.

10.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 715, de fecha 31 de agosto de 2021, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Personal Service SpA.



Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de la Factura N° 161/ 2021, ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.

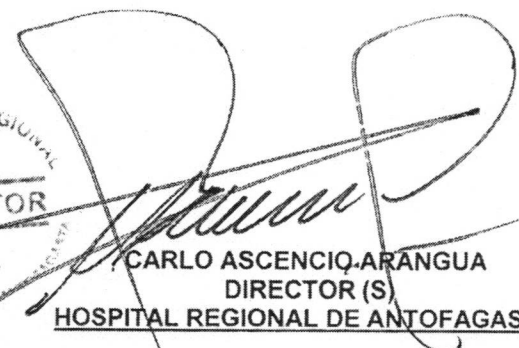
RESUELVO

1° AUTORIZÉSE el pago de la **Factura N° 161**, emitida con fecha 13 de agosto de 2021, correspondiente a la **compra de los servicios de cuidado al paciente, rehabilitación, apoyo medicina física y alimentación de pacientes COVID-19 de este Establecimiento, ejecutados durante el mes de mayo de 2021**, al proveedor **Personal Service SpA**, Rut N° 77.152.111-8, por el monto total de **\$33.851.313.-**

2° IMPÚTESE el gasto que irroque la presente contratación al Ítem Presupuestario N° 221299901602, denominado "Compra Consultas No Médicas. Otros Profesionales", correspondiente al año 2021.

3° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el Portal de Transparencia Activa del Hospital Regional de Antofagasta, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


HOSPITAL REGIONAL
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
CARLO ASCENCIO ARANGUA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° 1135
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Asesoría Jurídica


HOSPITAL REGIONAL
MINISTRO DE FE
ANTOFAGASTA
MINISTRO DE FE